



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166 -2018-MDP

Paiján, 30 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTOS:

El Expediente N° 031-2018-SG-GM, que contiene el Informe N°034-2018-DECD-MDP y el Informe N° 119-2018-OPP/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante informe N°034-2018-DECD-MDP, de fecha 05-03-2018, remitido por el área de División de Educación Cultura y Deporte, donde alcanza proyecto de estimulación Temprana Año Escolar 2018.

Que, mediante Informe N° 119-2018-OPP/MDP de fecha 05-04-2018, remitido por el encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Rober Roncal Sánchez, se emite la certificación presupuestal por la suma de S/. 14400.00, para cubrir el gasto para instalación del Proyecto de Estimulación Temprana (CET) correspondiente al mes de Abril hasta diciembre, manifiesta que dicha suma, debe estar comprometida en la Fuente de Financiamiento RDR., Clasificador 2.3.2.7.1 1 99, Rubro 09;

Que estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

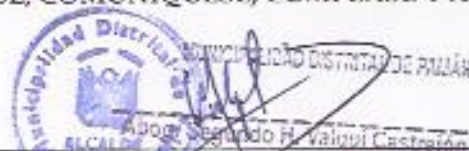
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de S/. 14,400.00 (Catorce Mil cuatrocientos con 00/100 soles) para cubrir gasto de Instalación del Proyecto de Estimulación Temprana (CET)

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Clasificador 2.3.2.7.1 1 99, Rubro 09 RDR.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Tesorería, Contabilidad, Planificación y Presupuesto y demás áreas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



PAIJÁN ~~ET~~ - DORADO DEL VALLE